



Departamento: **COMERCIO**

Expediente: **001/2022/8401**

Asunto: **Convenio Subvención Asociación Comerciantes Mercado de San Francisco**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE SAN FRANCISCO C.I.F. G 03999877

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, DE OTRA PARTE D. Antonio Valero Molina en representación de la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco, C.I.F. G 03999877.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco, C.I.F. G 03999877 tiene, entre otros objetivos, realizar las actividades programadas en la Memoria que se adjunta, al objeto de fomentar el asociacionismo comercial y realizar actividades conjuntas para promover la actividad comercial del Mercado de San Francisco.

Segundo.- Que la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco aportará la documentación justificativa de la actividad realizada de acuerdo con la legislación sobre subvenciones y el Reglamento Municipal sobre la materia.

Tercero.- El Ayuntamiento de Elda, a través de la Concejalía de Comercio y Mercados, de acuerdo con el artículo 25.2 apartado i) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, que otorga competencia a las Entidades Locales en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, tiene la intención de fomentar la actividad de sus Mercados Municipales, dinamizando el consumo en los mismos, así como el asociacionismo y la realización de actuaciones que redunden en beneficio de los mismos.

Cuarto.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones

Firma 2 de 2 19/12/2022 Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2 19/12/2022 Antonio Valero Molina

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	14e171d8106043e2a687bd9f947a0f50001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobado por este Ayuntamiento, es por lo que ambas partes desean establecer el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha entidad. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a sufragar parte del gasto derivado de las actividades que realiza la entidad Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco, cuyo importe asciende a 7.443,95 euros, según Memoria anexa al presente Convenio.

SEGUNDA.- Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2022 la cantidad de 4.000,00 € con cargo a la aplicación económica 700-43306-48900. Se acepta el presupuesto presentado por la Asociación de Comerciantes del Mercado Central que establece un importe a subvencionar de 7.443,95 €. La aportación del Ayuntamiento asciende al 53,73% de financiación del total de la actividad.

El importe de la subvención en ningún caso es de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se tenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto a subvencionar.

El reconocimiento de la obligación se hará efectivo una vez aprobada la cuenta justificativa presentada en el plazo estipulado. El abono se realizará según disponibilidades de la Tesorería Municipal.

La justificación de la subvención debe ser por la totalidad del gasto realizado en la actividad subvencionada, de acuerdo con la memoria y presupuesto presentado anexo a este convenio. En el caso de no justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio se realizará en dos pagos. Un pago del 50% de la cantidad total asignada a la firma del convenio y otro pago del 50% previa justificación de la totalidad de la cantidad asignada.

TERCERA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera

Firma 2 de 2
19/12/2022
Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2
19/12/2022
Antonio Valero Molina

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	14e171d8106043e2a687bd9f947a0f50001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que se estén debidamente justificados y se hayan realizado dentro de este ejercicio hasta el 15 de noviembre de 2022.

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.-

A)- Económicas:

1- Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación, como anexo a este Convenio, de la siguiente documentación firmada por persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 € se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de retenciones a la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Declaración Jurada sobre subvención de otras administraciones.

2- La Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma y seguir sus instrucciones.

B) Otras:

La Asociación de Comerciantes del Mercado de San Francisco se compromete a difundir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Elda, junto con la Concejalía de Comercio y Mercados en todos los eventos públicos que realice, prestando especial atención al empleo correcto de la marca gráfica del Ayuntamiento de Elda, debiendo quedar clara la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria, ocupando un lugar destacado en las publicaciones y distintas reproducciones, de una manera adecuada en posición y proporcionada en tamaño que resulten ajustados a la escala de la publicación, de sus respectivos logotipos.

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
19/12/2022

Firma 1 de 2
Antonio Valero Molina
19/12/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	14e171d8106043e2a687bd9f947a0f50001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De modo que se adopten las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el “Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. Entre otras:

- Comunicación de la suscripción del presente convenio en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elda, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.
- De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elda, como entidad que recibe colaboración municipal.
- La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda.
- En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elda en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada.
- En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elda en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el “Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales” así como a lo indicado en el “Manual de Identidad Visual” del Ayuntamiento de Elda.
- Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del Ayuntamiento de Elda.

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la ejecución de la actividad en su totalidad y remitir al Excmo. Ayuntamiento de Elda, antes del día 15 de noviembre de 2022, toda la documentación señalada anteriormente, una vez aprobada la concesión de la subvención nominativa correspondiente.

Firma 2 de 2	19/12/2022
Ruben Alfaro Bernabé	
Firma 1 de 2	19/12/2022
Antonio Valero Molina	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	14e171d8106043e2a687bd9f947a0f50001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUINTA.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de las campañas promocionales, publicidad en diferentes medios: radio, prensa, cartelería, campaña de Navidad y demás actos, con el objeto de mejorar la actividad comercial del Mercado de San Francisco.

SEXTA.- Regulación Jurídica.- El presente Convenio se dicta al amparo de los dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento Municipal sobre la materia.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este Convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en Elda en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Asociación de Comerciantes del Mercado
de San Francisco

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé

Fdo. Antonio Valero Molina

ALCALDE-PRESIDENTE

PRESIDENTE

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
19/12/2022
Firma 1 de 2
Antonio Valero Molina

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	14e171d8106043e2a687bd9f947a0f50001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

